



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARANDA DE MONTIJA

Con fecha 10 de septiembre de 2015 la Junta Vecinal adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Transcurrido el plazo de treinta días establecido para su exposición al público y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación o alegación alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional, quedando la ordenanza fiscal redactada en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría que se incorpora al expediente de aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable, así como el dictamen emitido por el Presidente y la propia ordenanza reguladora que se procede a leer y a transcribir al libro de actas, la Junta Vecinal de Baranda de Montija por unanimidad acuerda:

*Primero:* Acordar la modificación de la cuota tributaria por año y por toma que actualmente tenía un importe de 35 euros y subirla a 50 euros por año y toma, que entrará en vigor a partir del año 2016.

*Segundo:* Se acuerda modificar la cuota por enganche nuevo a la red de agua potable y red de saneamientos, que actualmente están establecidas en 600,00 euros unificadas. Quedando actualmente aprobadas en 550,00 euros el agua potable y 550,00 euros el alcantarillado.

En Baranda de Montija, a 30 de noviembre de 2015.

El Alcalde,  
José Julio Rámila Peña